



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 371 Fecha: 15 NOV. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161 - 2021-GRC/GA

Callao, 15 NOV. 2021

VISTOS:

La Carta N°096-2020-GEA, ingresada con Hoja de Ruta SGR-022163 del 15 de diciembre de 2020 y la Carta N°001-2021-GEA ingresada con Hoja de Ruta SGR-000238 del 06 de enero de 2021, presentadas por la Gerente de la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**; el Memorandum N°1334-2021-GRC/GA-OL del 23 de marzo de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorando N°423-2021-GRC/GA-TESO del 25 de marzo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N°2812-2021-GRC/GA-OL del 17 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°054-2021-GRC/GRI-OCV-EABC del 19 de mayo de 2021, del Coordinador de Proyecto; el Memorando N°269-2021-GRC/GRI-OCV del 20 de mayo de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad; la Carta N°229-2021-GRC/GA-OL del 10 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°2642-2021-GRC/GA-OL del 21 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°793-2021-GRC/GAJ del 24 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1307-2021-GRC/GA del 24 de agosto de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°132-2021-GRC/GRI-OCV-EABC del 07 de septiembre de 2021, del Coordinador de Proyecto; el Informe N°2585-2021-GRC/GRI-OCV del 08 de septiembre de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N°2732-2021-GRC/GRI del 09 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N°861-2021-GRC/GAJ del 14 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1448-2021-GRC/GA del 15 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°2392-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 23 de septiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°2267-2021-GRC/GRPPAT del 24 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°179-2021-GRC/GRI-OCV-EABC del 07 de octubre de 2021, del Coordinador de Proyecto; el Informe N°2970-2021-GRC/GRI-OCV del 07 de octubre de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N°3113-2021-GRC/GRI del 07 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°2934-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°2743-2021-GRC/GRPPAT del 18 de octubre de 2021; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Carta N°025-2021-GEA ingresada con Hoja de Ruta SGR-016550 del 10 de septiembre de 2021 y la Carta N°033-2021-GEA ingresada con Hoja de Ruta SGR-020935 del 27 de octubre de 2021, presentadas por la Gerente de la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**; el Informe N°207-2021-GRC/GRI-OCV-EABC del 03 de noviembre de 2021, del Coordinador del Proyecto; el Informe N°3286-2021-GRC/GRI-OCV del 03 de noviembre de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N°3442-2021-GRC/GRI del 05 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N°096-2020-GEA, ingresada con Hoja de Ruta SGR-022163 del 15 de diciembre de 2020, la Carta N°001-2021-GEA ingresada con Hoja de Ruta SGR-000238 del 06 de enero de 2021, la Carta N°025-2021-GEA ingresada con Hoja de Ruta SGR-016550 del 10 de septiembre de 2021 y la Carta N°033-2021-GEA ingresada con Hoja de Ruta SGR-020935 del 27 de octubre de 2021, la Gerente de la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**, solicita el pago de la suma de S/ 27,073.00 (Veintisiete Mil Setenta y Tres con 00/100 Soles) respecto al Servicio de Consultoría en general para elaborar el expediente de la Inversión "Reforzamiento estructural del muro de contención, reparación de cerco perimétrico en la I.E. 5120 José Carlos Mariátegui La Chira - AH 12 de octubre - Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao", Código Único de Inversiones N°2458052, requerido por la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, mediante Memorando N°423-2021-GRC/GA-TESO del 25 de marzo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°1334-2021-GRC/GA-OL del 23 de marzo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-005625, por el importe de S/ 27,073.00 (Veintisiete Mil Setenta y Tres con 00/100 Soles), en el período comprendido del 22/11/2019 al 25/03/2021, como consta en la consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°269-2021-GRC/GRI-OCV del 20 mayo de 2021, la Oficina de Construcción y Vialidad, en atención al Memorando N°2812-2021-GRC/GA-OL del 17 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, remite el Informe N°054-2021-GRC/GRI-OCV-EABC del 19 de mayo de 2021, del Coordinador de Proyecto, en su calidad de área usuaria; señalando que a la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**, se le



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 321 Fecha: 15-NOV-2021



deberá aplicar la penalidad por mora en la prestación de los entregables, por la suma de S/ 2,707.30 (Dos Mil Setecientos Siete con 30/100 Soles); no obstante se ha otorgado el Acta de Conformidad del Servicio de fecha 19 de mayo de 2021, el cual no ha sido cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Carta N°229-2021-GRC/GA-OL, del 10 de junio de 2021, la Oficina de Logística comunica a la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**, que en relación a la Orden de Servicio N°2019-005625, su representada no cumplió con subsanar lo observado en el término de 15 días, presentando lo solicitado con 26 días de retraso, por lo que se deberá aplicar el plazo máximo de observaciones; en virtud ello, corresponde aplicar la penalidad por mora, de conformidad con el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el monto máximo equivalente al diez (10%) del monto de la contratación vigente, en merito a ello la penalidad a aplicar equivale al monto de S/ 2,707.30 (Dos Mil Setecientos Siete con 30/100 Soles);

Que, mediante Informe N°2642-2021-GRC/GA-OL del 21 de junio de 2021 la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado por el monto de S/ 27,073.00 (Veintisiete Mil Setenta y Tres con 00/100 Soles), debiendo considerar la aplicación de la penalidad del 10% de la suma total, por el retraso injustificado, siendo el monto a descontar de S/ 2,707.30 (Dos Mil Setecientos Siete con 30/100 Soles); asimismo solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**;

Que, mediante Memorándum N°1307-2021-GRC/GA del 24 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Memorando N°793-2021-GRC/GAJ del 24 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, las observaciones advertidas que deberán ser subsanadas por el área usuaria, a fin de proseguir con el trámite del reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**;

Que, mediante Memorando N°2732-2021-GRC/GRI del 09 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N°132-2021-GRC/GRI-OCV-EABC del 07 de septiembre de 2021, del Coordinador de Proyecto, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°2585-2021-GRC/GRI-OCV del 08 de septiembre de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad, a través del cual subsana lo advertido por la Gerencia de Asesoría Jurídica remitiendo la conformidad de recepción de servicio de fecha 07 de septiembre de 2021;

Que, mediante Memorándum N°861-2021-GRC/GAJ del 14 de septiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 09/09/2021 de la Gerencia de Administración, concluye que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.** por el importe de S/ 27,073.00 (Veintisiete Mil Setenta y Tres con 00/100 Soles), debiendo aplicar la penalidad contenida en la Carta N°229-2021-GRC/GA-OL, ascendente a la suma de S/ 2,707.30 (Dos Mil Setecientos Siete con 30/100 Soles) por el retraso en la presentación del primer entregable, asimismo recomienda que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N°2267-2021-GRC/GRPPAT del 24 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°1448-2021-GRC/GA del 15 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Administración; remitiendo a ésta el Informe N°2392-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 23 de septiembre de 2021, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado por el importe de S/ 27,073.00 (Veintisiete Mil Setenta y Tres con 00/100 Soles) a favor de la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**;

Que, mediante Memorando N°3113-2021-GRC/GRI del 07 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N°179-2021-GRC/GRI-OCV-EABC del 07 de octubre de 2021, del Coordinador de Proyecto, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N°2970-2021-GRC/GRI-OCV del 07 de octubre de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad; solicitando la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**;

Que, mediante Memorándum N°2743-2021-GRC/GRPPAT del 18 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°2934-2021-





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 371 Fecha: 15 NOV. 2021

GRC/GRPPAT-OPT del 14 de octubre de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°601 por la suma de S/ 27,073.00 (Veintisiete Mil Setenta y Tres con 00/100 Soles), para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N°3442-2021-GRC/GRI del 05 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N°207-2021-GRC/GRI-OCV-EABC del 03 de noviembre de 2021, del Coordinador de Proyecto e Informe N°3286-2021-GRC/GRI-OCV del 03 de noviembre de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad, remite los antecedentes de los actuados a efectos de que se emita el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**, por el importe de S/ 27,073.00 (Veintisiete Mil Setenta y Tres con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019006977, la Orden de Servicio N°2019-005625, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Construcción y Vialidad, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**, por el importe de S/ 27,073.00 (Veintisiete Mil Setenta y Tres con 00/100 Soles), correspondiente a





la Orden de Servicio N°2019-005625, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la penalidad aplicada a la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**, por retraso injustificado en la presentación del primer entregable, asciende a la suma de S/ 2,707.30 (Dos Mil Setecientos Siete con 30/100 Soles), monto que deberá ser descontado del total facturado correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005625.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°054-2021-GRC/GRI-OCV-EABC e Informe N°132-2021-GRC/GRI-OCV-EABC del Coordinador de Proyecto, el Memorando N°269-2021-GRC/GRI-OCV e Informe N°2585-2021-GRC/GRI-OCV de la Oficina de Construcción y Viabilidad, en su condición de área usuaria; el Memorando N°2732-2021-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N°229-2021-GRC/GA-OL e Informe N°2642-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°861-2021-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que contiene la opinión legal; el Informe N°2934-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que mediante Informe N°2934-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de octubre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000000601, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
601	5.18	0121	2.6.8 1.3 1	27,073.00

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **GEA CONSULTING E.I.R.L.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.O. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

